



Sección I. Disposiciones generales

MANCOMUNIDAD PLA DE MALLORCA

12073*Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa del Servicio de ayuda a domicilio de la Mancomunitat Pla de Mallorca*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de día 4 de noviembre de 2022 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa del Servicio de ayuda a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Artículo 4art.- Cuantía.

1. La cuantía de la tasa se calculará en base a los servicios incluidos en la ayuda domiciliaria de acuerdo con las tarifas que se relacionan a continuación:

- 1.1 Servicio de SAD diurno laborable 10,00 euros / hora.
- 1.2. Servicio de SAD nocturno, fin de semana y no laborable 18,60 euros / hora.
- 1.3. Servicio de SAD con prestación por cuidados 15,25 euros / hora.

2. Se entiende la prestación del servicio de ayuda a domicilio con prestación por cuidados a aquellos beneficiarios del servicio que reciban la prestación por cuidados del entorno familiar, o cualquier otra ayuda o subvención para la financiación del servicio.

3. En el servicio de telealarma se deberá pagar como tarifa el coste real del servicio de cada momento, el cual será el que se publique en la página web de la mancomunidad»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares con sede en Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Petra, a 13 de diciembre de 2023

La presidenta de la Mancomunitat Pla de Mallorca

Joana Maria Pascual Sansó

